

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

28 FEB 2022

Sep. Bienes 2019-0977

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el artículo 317 del Código General del proceso, toda vez que el proceso ha permanecido en secretaría inactivo por más de un año, sin que hasta la fecha los interesados hayan mostrado interés para continuar con el trámite del presente proceso, por lo que este Despacho dispone:

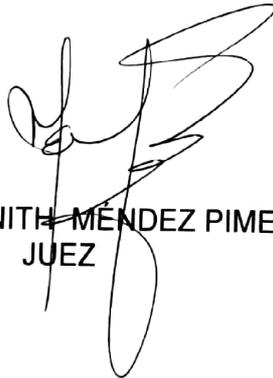
1-DECRETAR el desistimiento tácito de la demanda de SEPARACION DE BIENES instaurada por AURA LUZ SANTOS DE GARCIA contra OSCAR GARCIA GARCIA

2-ORDENAR el desglose de los documentos que se anexaron a la demanda, con las constancias del caso

3-ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro del presente asunto. Por secretaría ofíciase previa observancia de embargo de remanentes.

4-DISPONER el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ